

RESOLUCIÓN No. 27 JUN 2025 DE 2025

“Por medio de la cual se actualizan los instrumentos de gestión de información: el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información del Municipio de Bucaramanga”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 10" del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 y 15 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1712 de 2014, también denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, constituye el marco normativo que rige el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública en Colombia. Su objetivo primordial es asegurar que la información bajo custodia o control de entidades públicas, órganos y organismos estatales esté disponible de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable, presentada en formatos accesibles, para todos los ciudadanos e interesados.
2. Que el Decreto 1081 de 2015, reglamenta la Ley 1712 de 2014, compila, consolida y amplía las normativas, profundizando en las directrices establecidas por su predecesor, el Decreto 103 de 2015, con el fin de asegurar la implementación efectiva de la Ley 1712 de 2014.
3. Que el Decreto reglamentario 1081 de 2015, en concordancia con el artículo 35 del Decreto 103 de 2015, señala los instrumentos de gestión de información en los siguientes artículos: Artículo 2.1.1.5.1.1: Registro de Activos de Información. Artículo 2.1.1.5.2.1: Índice de Información Clasificada y Reservada. Artículo 2.1.1.5.3.1: Esquema de Publicación de Información. Artículo 2.1.1.5.4.1: Programa de Gestión Documental. Estos instrumentos deben someterse a actualizaciones periódicas. Dada la constante producción y modificación de información, es responsabilidad de la entidad llevar a cabo la actualización del Registro de Activos de Información cada vez que se introduzca alguna modificación en la categoría o serie de información, con el fin de garantizar que los instrumentos de gestión reflejen de manera precisa y actualizada la dinámica de la información, promoviendo así una gestión eficiente y transparente de la misma.
4. Que en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, se estableció que: "El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado."

5. Que mediante Resolución No. 0139 del 03 de julio del 2018, expedida por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, se adoptaron los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registros de activos de información, Índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación de información, los cuales, fueron actualizados mediante Resolución No. 0132 del 06 de julio del 2020 y mediante Resolución No. 0379 del 15 de diciembre del 2023, expedidas por el Alcalde de Bucaramanga.

6. Que, ante la necesidad de llevar a cabo la respectiva actualización de los instrumentos de gestión de la información pública, el equipo de transparencia de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, llevó a cabo las siguientes actuaciones o actividades:

- El proceso de diligenciamiento de los instrumentos de información en la Alcaldía de Bucaramanga comenzó con una etapa de planeación y socialización liderada por el área de Transparencia. En la fase inicial se convocó a los delegados de cada dependencia para explicar los lineamientos normativos, objetivos, cronogramas y formatos oficiales que deben utilizarse. También se entregó los instructivos necesarios para garantizar un correcto diligenciamiento conforme a la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y demás normativas aplicables.
- Una vez socializados los lineamientos, cada dependencia revisó los instructivos, recolectaron la información solicitada (como trámites, bases de datos, documentos o sistemas de información), verificaron su actualidad y exactitud, y luego diligenciaron los formatos establecidos, asegurando que los campos estén completos y sean coherentes. Esta información se validó internamente por cada enlace, quienes aprobaron la versión final antes de ser enviada al área de transparencia.
- Finalmente, el área de transparencia realizó la consolidación, revisó los instrumentos recibidos, los integró y envió la información al área de TIC quien realizó el cargue correspondiente en plataformas con el fin de mantener la información vigente.

7. Que, resulta necesario que la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, proceda a actualizar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, así como el Esquema de Publicación de Información, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registro de Activos de Información - Versión 5.0; Índice de Información Clasificada y Reservada - Versión 5.0 y Esquema de Publicación de Información- Versión 5.0.

PARÁGRAFO: Los anexos de Registro de Activos de Información consolidados Versión 5.0; Índice de Información Clasificada y Reservada consolidada – Versión 5.0 y Esquema de Publicación de Información consolidado - Versión 5.0., hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de los instrumentos adoptados es el siguiente:

a) Registro de Activos de Información: Es el inventario de toda información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado.

b) Índice de Información Clasificada y Reservada: Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada, por la Administración Municipal.

c) Esquema de Publicación de Información: Es el instrumento del que dispone la Administración Municipal para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicara, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades. La identificación de la necesidad de actualización, revisión, clasificación, valoración del Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de la Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, estará a cargo de cada área responsable que produzca la información de conformidad con los lineamientos proferidos por la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. La publicación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública se realizará en el sitio WEB y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública y estará a cargo de la oficina de las TIC.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 27 JUN 2025



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Elaboro Aspectos Jurídicos: María Daniela Illera – Abogada - Cps 
Elaboro Aspectos Técnicos: Jaime Sarmiento Ramírez – Cps 
Revisó: Stephany Soto Gómez – Abogada Cps 
Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica. 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Sub Secretario Jurídico. 
Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor despacho 
Revisó: Luis F Silva Besil- Cps 

www.bucaramanga.gov.co